



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00543-00.

Confirmación. 199353.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Aceptar la subrogación del crédito que hace el Bancolombia S.A., a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., quien en lo sucesivo será demandante en el presente proceso, hasta la suma \$19.500.002 M/Cte., indicada el escrito de subrogación aportado, visible en el numeral 18 del expediente digital.

Incluir el presente proveído en la notificación de la parte demandada.

2. Requerir a la abogada Juan Pablo Díaz Forero, para que allegue los certificados sobre existencia y representación legal de la sociedad Pinzón & Díaz Asociados S.A.S. Lo anterior se requiere, para efectos de resolver lo que en derecho corresponda en relación con el poder aportado.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en estado # 20
Hoy 15 de junio de 2022.
El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aaedea933cba35f4eda394115f0129fc4afe896dcd90b7e1450189b4abbf915**

Documento generado en 10/06/2022 10:06:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>